

2451-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con quince minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón ASERRÍ de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró -de manera virtual- el día dieciocho de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea del cantón ASERRÍ de la provincia SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ASERRÍ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117200131	LUIS DIEGO GONGORA CALDERON	PRESIDENTE PROPIETARIO
107810076	MURIAN PATRICIA CORRALES ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
105650005	LUIS FERNELLY MORA BARBOZA	TESORERO PROPIETARIO
116280724	ANDREA VANESSA CHACON CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
116330152	OSCAR MARIO MORA VILLEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
104860500	GRETHEL MARIA MORA PALACIOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104880173	VIGNY ALVARADO CASTILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104860500	GRETHEL MARIA MORA PALACIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114660723	JOSEPH VEGA JUAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109060971	JUAN CARLOS GARCIA DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117200131	LUIS DIEGO GONGORA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
107810076	MURIAN PATRICIA CORRALES ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta

fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/sba

C.: Expediente n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana
Ref., No.: 13597, 12420 / 13618, 12420-2021